

CIRCULAR No. 0015**DE: SECRETARIO DE EDUCACION D.T.C.H. SANTA MARTA****PARA: RECTORES Y DIRECTORES INSTITUCIONES Y CENTROS
EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA****ASUNTO: CARGUE INFORMACIÓN FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS I
TRIMESTRE VIGENCIA 2021****FECHA: MARZO 29 DE 2021**

La Secretaría de Educación de acuerdo con su responsabilidad en el sector educativo y conforme a las competencias legales inscritas en la Ley 715 del 2001, y el Decreto 1075 de 2015, se permite recordar la importancia del buen manejo de los Fondos de Servicios Educativos. Es importante recordar que "Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por ley, pensadas como un elemento por medio del cual, la gestión anual de los presupuestos de las Instituciones Educativas permitiera utilizar los recursos de manera adecuada y así poder solventar las distintas necesidades que se generen en el normal funcionamiento de cada Institución", así como lo plasma el Artículo 2.3.1.6.3.2., del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Por lo anterior y en atención a la asignación y transferencia de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos, mediante Resolución No. 2891 del 24 de febrero de 2021, cuyo objetivo es financiar la gratuidad educativa y oficializados en las Instituciones Educativas, recursos que deben ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos y con el propósito de dar seguimiento a los recursos del sistema general de participaciones a través de la plataforma SIFSE, se solicita realizar el cargue de la información correspondiente a la ejecución de los recursos del PRIMER TRIMESTRE de la vigencia 2021 (2020-01), el cual estará habilitado desde el 12 de abril hasta el 30 abril de 2021.

Es importante tener en cuenta que la información reportada por los Fondos de servicios educativos es sujeto de revisión por parte de los entes de control (CGR) e implica corresponsabilidad de la ETC de acuerdo con los **Artículos 2.3.1.6.4.5. del decreto 1075 "Responsabilidad en el reporte de información"** y **2.3.1.6.3.18. "Control, asesoría y apoyo."**

Cordialmente,


ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación

Proyecto:	Liliana Iveth Paba Meyer - Profesional Universitario Oficina de Apoyo a la Gestión
Revisó:	Juan Camilo Sánchez - Jefe Oficina Inspección y Vigilancia

